

RESOLUCION N° IG-CA-830193

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 16 de diciembre de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 18° del Cantón Guayaquil Abg. Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S.A.";

QUE el señor Gabriel Enrique Arce Grovari en su calidad de Gerente General de la mencionada Compañía, ha presentado con el patrocinio del Abg. Gustavo Arce Q., cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 83-093-DIA el 31 de enero de 1.983, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-83-121 del 16 de febrero de 1.983.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S.A." por la suma de DOS MILLONES DE SUCRES con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES representado por doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 18° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de diciembre de 1.982 tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

.../

Foja 2 de 2

REF: Res. IG-CA-83-1193
CIA: "AGREHESA, AGREGADOS HERCULES S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 18° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 17 de diciembre de 1.981 conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 16 de diciembre de 1.982 que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 22 FEB 1983

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GCF-mm.
LCP-JFA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 2.800 a 2.804, número 210 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 3.174 del Repertorio.- Guayaquil, siete de -
Marzo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 1.521 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

